



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 016-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 164-2023-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 05990-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 120-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 02657-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1596-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 045-2023-JJBD/SEI/MPMN, del Asistente Técnico de SEI; el Informe N° 279-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 07218-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras; el Informe N° 263-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 07143-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 451-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 09292-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 184-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 04053-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2481-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 2312-2023-GIP/GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 2518-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1362-2023-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre “Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: “[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 63-2021-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente técnico "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, con un monto total de S/. 241,716.07 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 202-2021-GIP/GM/MPMN, se aprueba el expediente de ampliación presupuestal N° 01, por 93,432.08 soles y ampliación de plazo N° 01, por 59 días calendario del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente; con Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2021-GM/A/MPMN, se aprueba el Expediente Técnico con un presupuesto de S/. 24'583,732.44 soles, con un plazo de ejecución de 340 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 3'413,967.40 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 28'292,765.55 soles y la ampliación de plazo N° 01, por 152 días calendario, así también se consigna el monto de elaboración de expediente técnico por el monto S/. 295,065.71 soles (consignando error material) y la Resolución de la Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2024-GIP/GM/MPMN, por la cual se dispone de oficio la rectificación del error material de la Resolución de Infraestructura Pública N° 287-2022-GIP/GM/MPMN, consignado en el artículo primero de la Resolución respecto al monto de elaboración de expediente técnico dice: "S/. 295,065.71 debiendo decir: S/. 335,148.15";

Que, mediante Informe N° 164-2023-LAPR-CSC-RO-SOP-GIP-MPMN, de fecha 30-06-2023, el Residente de Obra, presenta el expediente de modificación presupuestal N° 02, señala que se ha elaborado acorde con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo que se remite para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 120-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20-07-2023, e Informe N° 184-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-10-2023, el Inspector de Obra, remite la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por el monto S/. 1'475,099.23 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 23/100 soles) del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248;

Que, a través del Informe N° 2518-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala sobre la disponibilidad presupuestal, que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se informa que por el momento no existe recursos de libre disponibilidad por mayores ingresos en la fuente de financiamiento: 5 recursos determinados; por lo que se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones, podría enmarcarse en el artículo 13° medidas en gasto de inversión de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el año 2023, bajo ese contexto consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, correspondiente al expediente de modificación presupuestal N° 02, del proyecto de inversión



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

"Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, siendo la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, hasta por un monto de S/. 1'475,099.23 soles, por lo que sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 1364-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20-11-2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su segunda conclusión que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, de acuerdo a lo siguiente:

Código	: 2447248
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Elaboración de expediente técnico	: S/. 335,148.15
Presupuesto de Obra Inicial	: S/. 24'583,732.44
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 3'413,967.40
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 1'475,099.23
Presupuesto total actualizado	: S/. 29'807,947.22

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1364-2023/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO DE PARTIDA DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557, EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO -102 (TRAMO: CALACOA - PUTINA - C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2447248, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	: 2447248
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Elaboración de expediente técnico	: S/. 335,148.15
Presupuesto de Obra Inicial	: S/. 24'583,732.44
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 3'413,967.40
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 1'475,099.23
Presupuesto total actualizado	: S/. 29'807,947.22

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02, por Partidas Nuevas y Deductivo de Partida de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 02, por Partidas Nuevas y Deductivo de Partida de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02, por Partidas Nuevas y Deductivo de Partida de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad de la Carretera Vecinal MO-



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

557, EMP Carretera Departamental MO -102 (Tramo: Calacoa - Putina - C.P. San Cristóbal) Calacoa y San Cristóbal del Distrito de San Cristóbal - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2447248.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROSA E. COLOQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MFMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo